

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 19 del mes de Enero de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Joaquin Ahumada.....	Madrid.....	Rústica.....	Aranjuez.....	Patrimonio.	7.700
D. Joaquin Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	Leganes.....	Propios.	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	100
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	100
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	100
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	100
D. Hermenegildo Arribas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	100
D. José Cebrian.....	Pinilla.....	Idem.....	Pinilla.....	Clero.	10'50
D. Baldomero Alonso.....	Arganda.....	Idem.....	Arganda.....	Idem.	51'30
D. José Abad.....	Barajas.....	Idem.....	Barajas.....	Idem.	125
D. Alejo Muñoz.....	Robledo de Chavela.....	Idem.....	Robledo de Chavela.....	Idem.	10'60
	Valdaracete.....	Idem.....	Valdaracete.....	Idem.	7'35

Madrid 10 de Enero de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 20 del mes de Enero de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. José Riaza.....	Arganda.....	Rústica.....	Arganda.....	Clero.	76'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	100'14
D. Manuel de Frutos.....	San Sebastian.....	Idem.....	San Sebastian.....	Idem.	15'25
D. Demetrio Garcia.....	Los Molinos.....	Idem.....	Los Molinos.....	Idem.	5'05
D. Lorenzo Molero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	28'80

Madrid 10 de Enero de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

D. Vicente G. Parra, Alcalde constitucional de Navalcarnero.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 25 del mes de Enero del año 1881, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la

subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de

los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 16 de orden. Ambrosio Gomez.—Una viña moscatel, postura, de una aranzada y 200 cepas, á la Casa de Roque; linda Oriente Manuel Acedillo; Mediodía Eusebio Garcia, de segunda clase; amillarada con el líquido imponible de 820 pesetas.

Núm. 33. Angel Santos Garcia.—Una tierra de tres fanegas al Techuelo; linda el camino, Pedro Villaceros y el Chorrero, de cuarta clase; amillarada en 640 pesetas.

Núm. 164. Doroteo Gomez.—Una tierra, cabecera de la viña aragones, de dos aranzadas, al camino de Méntrida; linda Oriente y

Mediodía Agapito Benito; Poniente el propietario, y Norte el camino; cuya tierra tiene la cabida de una fanega y seis celemines de quinta clase; amillarada en 166 pesetas 16 céntimos.

Núm. 204. Eustasio Silva.—Una casa en el barrio de San Roque; linda Oriente la calle; Mediodía Vicente Reviejo; Poniente Manuel Gallego; Norte Anselmo Mateo; amillarada en 750 pesetas.

Núm. 217. Faustino Toledano.—Una tierra de tres fanegas á los Peros de Robledo; linda Oriente señores herederos de Francisco Gonzalez; Mediodía los de Gregoria Barrios; Poniente Lino Rodriguez, y Norte Gregorio Arteaga, de tercera clase; amillarada en 1.097 pesetas.

Núm. 235. Felipe Blanco.—Una casa en la calle de San Juan; linda Oriente Nicolás San Roman; Mediodía el callejon; Poniente

Cosme Arribas; Norte Ambrosio Gomez; amillarada en 600 pesetas.

Núm. 479. Manuel Ollas Gonzalez.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines á Retamora; linda Oriente y Mediodía Manuel Gomez; Poniente y Norte carril de Valdetablas, de tercera clase; amillarada en 879 pesetas.

Núm. 678. Pedro Casaña.—Una tierra de una fanega y un celemin al Calvario; linda Oriente Manuel Pablos; Mediodía Pio Montes; Poniente Juan Gonzalez; Norte Valentin Benito; amillarada en 570 pesetas.

Núm. 685. Pedro Lucas.—Una viña aragonesa, de 300 cepas, al agua de Riaza; linda Oriente Lorenzo Perez; Mediodía Atilano Lucas; Norte Juan Lucas; amillarada en 333 pesetas.

Núm. 692. Pedro Gonzalez.—Una tierra de una fanega y seis celemines á los Chorrillos; linda Oriente Agapito Benito; Mediodía Bernardo Ollas; Poniente herederos de Félix Paredes; Norte Bonifacio Rodriguez, de tercera; amillarada en 550 pesetas.

Núm. 863. Victoria Serrano.—Una tierra de cuatro fanegas y seis celemines á Retamosa; linda Oriente y Mediodía Juan Rodriguez; Poniente Carril, y Norte Julian Lucas, de cuarta clase; amillarada en 891 pesetas.

Núm. 895. Juan Fernandez.—Una viña moscatel, de una aranzada, á las Dehesillas; linda Oriente Rufino Cruces; Mediodía verdadera; Poniente Feliciano Prados; Norte Santiago Pampa, de primera clase; amillarada en 879 pesetas.

Núm. 933. Pedro Mayoral.—Una viña aragonesa de dos aranzadas á Valdeyeso; linda Oriente Felipe Garcia; Mediodía el camino; Poniente y Norte Manuel Pablos, de tercera clase; amillarada en 375 pesetas.

Núm. 1.004. José Fernandez.—La mitad de casa en la calle de San Sebastian, núm. 19; linda Oriente y Mediodía Manuel Robledo; Poniente Carlos Ruiz; Norte la calle; amillarada en 1.563 pesetas.

Núm. 1.049. Santiago Povedano.—Una viña aragonesa de una aranzada y 100 cepas al camino de Brunete; linda Oriente Manuel Colomo; Mediodía Higinio Rodriguez; Poniente y Norte Pedro Rodriguez; amillarada en 185 pesetas.

Núm. 1.051. Saturio Lucas.—Una casa en la calle de Brunete; linda Oriente, Poniente y Norte herederos de Medialdes; Mediodía la calle; amillarada en 1.600 pesetas.

Núm. 1.063. Lázaro Serrano.—Una viña, de caber dos aranzadas á las Desillas; amillarada en 1.500 pesetas.

Núm. 1.081. Benito Diego.—Una viña, octava parte, á la Fuente del Fúcar, de 520 cepas y 11 marras, en tierra de una fanega; linda Oriente Higinio Ollas; Mediodía Marcelo Dominguez; Poniente Juan Baquero; Norte Eusebio Garcia, de tercera; amillarada en 640 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Navalcarnero á 4 de Enero de 1881.—El Alcalde, Vicente Parra.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco Femenia.

D. Cirilo Begue, Alcalde constitucional de Villa del Prado.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 28 del mes de Enero del año actual, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorga-

miento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 48 de órden. Doroteo Benito.—Una viña postura al Descansadero, de dos fanegas; linda Norte Dionisio Casares; Oriente camino de la Póveda; Mediodía Avelino Perez, y Poniente Aleja Parro; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 61. Isidro Blasco.—Una casa calle de Molineros; linda derecha Pedro Adrada; Izquierda Anselmo Garcia, y espalda Estéban Quintanero; capitalizada en 3.375 pesetas.

Núm. 110. Juan Carrasco.—Mitad de una casa calle de Toledo; linda derecha Cayetano Sanchez; izquierda Marcelo Andino, y espalda Emeterio Valdemoro; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 121. Manuela Carrasco.—Una viña Torrejon Olivo, con tres olivas, de una fanega y seis celemines; linda Mediodía y Norte Felipe Regular; Oriente camino de la Ceña, y Poniente D. Pedro Navascues; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 203. Francisco Gordo Pacheco.—Una viña al carril de San Polo, con tres higueras; linda Norte carril de San Polo; Oriente Doña Carmen Escudero; Mediodía Juan Sampédro, y Poniente Alejo Parro, de tres fanegas y tres celemines; capitalizada en 2.750 pesetas 66 céntimos.

Núm. 350. Jesusa Nuñez.—Una casa calle de Toledo; linda derecha Juan Sanchez; izquierda la referida calle, y espalda Luis Lopez; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 362. Crisanto Parro.—Una tierra en el Arroyo Lobos, de 11 fanegas; linda Norte Agustin Pescoto; Oriente Santiago Sampedro; Mediodía la carretera, y Poniente Antonio Rodriguez Cabañas; capitalizada en 910 pesetas 75 céntimos.

Núm. 405. Ignacio Redondo.—Una viña Casa-Tardío, con tres higueras, de tres celemines; linda Norte Toribio Valledor; Mediodía Santiago Sampedro; Oriente Sabino Carrasco, y Poniente Francisco Salves; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Una huerta en el arroyo de la Plaza, de un celemin y medio de riego y tres celemines de eventual; linda Norte y Mediodía Victoriano Mejia; Oriente Dehesa boyal, y Poniente arroyo de la Plaza; capitalizada en 2.183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 460. Benita Sanroman.—Una casa calle de las Vistillas; linda derecha y espalda D. Pedro Navascues, é izquierda Tomás Pintado; capitalizada en 2.811 pesetas.

Núm. 469. Calixto Sampedro.—Una tierra en el camino de la Torre, de una fanega y seis celemines; linda Norte y Oriente Hipólito Leramit; Mediodía Feliciano Jimenez, y Poniente José María Sampedro; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 480. Fernanda Sanchez Gomez.—Una casa calle de Génova; linda derecha Justo Saez Orcajo; izquierda Venancio Verdugo, y espalda Ángel Perez; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 493. Manuel Sanchez Varo.—Una casa calle de la Estrella; linda derecha Sergio Salves; izquierda Calixto Mora, y espalda el citado Sergio; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 501. Marcelino Sampedro.—Una tierra en el Piélago, de dos fanegas; linda Norte vereda del Piélago; Oriente Felipe Sampedro; Mediodía Andrés Sastre, y Poniente arroyo del Fresno; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 510. Pedro Sampedro Rivera.—Una casa calle Oscura; linda derecha Celestino Maldonado; izquierda Isabel Sampedro, y espalda Raimundo Redondo; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 558. Petra Jimenez.—Una tierra en Valdeoliva, de 13 fanegas; linda Norte D. Pedro Navascues; Oriente José Valdemoro; Mediodía Antonio Rados, y Poniente raya de Almorox; capitalizada en 2.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 579. Sinforoso Ramon.—Una tierra al Descansadero, de tres fanegas; linda Norte Felipe Estévez; Oriente José Garcia Escudero; Mediodía camino de la Póveda, y Poniente Tomás Rivera; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 593. Tiburcio Villalba.—Un olivar en Pichorro, con cinco piés y cuatro higueras; linda Norte Francisco Villalba; Oriente Santiago Villalba; Mediodía Prudencio Adrada, y Poniente Francisco Santiago Villalba; capitalizada en 650 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á

los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Villa del Prado á 3 de Enero de 1881.—El Alcalde, Cirilo Begue.—Por su mandado, el Comisionado, Tomás Tapioles.

D. Pedro Márquez y Mendoza, Alcalde constitucional de Hortaleza.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 28 del mes de Enero del año actual, á la hora de las once de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresan:

Número 16 de órden. D. Cayetano Molpeceres.—Una parte de casa ó pajar, calle del Meson, núm. 3; linda Saliente con otra de Eugenio Aragoneses; Mediodía calle del Meson; Poniente pajar de Federico Nuñez, y Norte un jardin de D. Ricardo Arana; capitalizada en 250 pesetas.

Una tierra de cinco fanegas de tercera en la vereda del Palo; linda Saliente con otra que labra un vecino de Barajas, y lo mismo al Mediodía; Poniente otra de Don Antonio Urzay, y Norte dicha vereda; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 99. Doña Celestina Molpeceres.—Una quinta parte de casa calle del Meson, número 3; linda al Saliente con parte de los herederos de Leocadio Molpeceres; Mediodía con dicha calle; Poniente con otra parte de Marcos Molpeceres, y Norte con casa de los herederos de D. Pedro Alis; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 114. Herederos de D. Félix Alcázar.—Una tierra en la Portera, de tres fanegas de segunda; linda Saliente con otra de D. Antonio Gil; Mediodía y Poniente con Pedro Rodriguez, y Norte arroyo de Valdebadá; capitalizada en 999 pesetas.

Otra tierra de una fanega en el camino de los Coches, de segunda; linda Mediodía Cipriano Rodriguez, y Saliente y Norte con Feliciano Roman; capitalizada en 333 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Hortaleza á 7 de Enero de 1881.—El Alcalde, Pedro Márquez y Mendoza.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco Femenia.

D. Victorio Culebras, Alcalde constitucional de Ajalvir.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda por industrial los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 29 del mes de Enero del año 1881, á la hora de las diez del dia, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 28 de órden. Doroteo Antequera.—Una casa en esta poblacion, en la plaza de la Constitucion, núm. 17, que linda izquierda Ildelfonso Rodriguez; derecha Cecilio Salazar, y espalda Innocente Fernandez; capitalizada en 625 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Ajalvir á 5 de Enero de 1881.—El Alcalde, Victorio Culebras.—Por su mandado, el Comisionado, Aquilino de Lucas Vazquez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbitero, Caballero Gran Cruz de la Orden americana de Isabel la Católica, Visitador y Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplazá á Vicenta Castelló y Pérez, natural de Bocairente, provincia de Valencia, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascripto, á conceder ó negar el consejo prevenido por la ley de disenso paterno á su hija legitima María Soler y Castelló, de 23 años de edad, para el matrimonio que proyecta con Patricio Gordillo y Cáceres; con apercibimiento de que si no compareciese dentro de dicho término, sin más citarle ni emplazarle se dará al expediente el curso que correspondá.

Madrid 31 de Diciembre de 1880.—El Notario, Elías Saez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y

Calvente, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á D. Juan Junquera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del Licenciado D. Diego Lozano á prestar declaración en asunto criminal.

Madrid 24 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama por término de ocho días á Manuel Marqués Carbajo, de 18 años de edad, soltero, que habitó en la calle de Urraca, núm. 30, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 4 Enero de 1881.—V.º B.º=El actuario, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente se cita á D. Juan de la Peña, que es de estatura regular, color rubio, con bigote pequeño, vistiendo chaquet y chaleco oscuros, pantalon claro y sombrero hongo, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa que se instruye contra el mismo y otros por contrabando y defraudación; advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieran el paradero de dicho individuo, procedan á su prision, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Diciembre de 1880.—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Lino Gutierrez.

Buenavista.

Por el presente se cita á Juan Rodríguez Alba, que se dice vivía en la carretera de Aragón, núm. 35, bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista á declarar en causa por lesión al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1880.—V.º B.º=Estéban de la Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Victoria Dotero y Antonio Frades, para que en el término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado, sito en las Salesas, á prestar una declaración en causa criminal que en el mismo se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Estéban de la Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

Por providencia de la fecha, dictada por el Sr. Juez del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita al dueño del caballo desbocado que en la tarde del 20 de Noviembre último causó unas lesiones á Ramon Madera y Murillo en la calle de Alcalá, para que en el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, comparezca en dicho Juzgado á prestar una declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Felipe Morales, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha vivido y tiene familia en la calle de Jorge Juan, núm. 24, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex convento de las Salesas, á prestar declaración de inquirir en causa criminal que me hallo instruyendo por falsificación de un certificado de sentencia de D. Benito Blanch y que fué presentado en la Caja de Redenciones y enganches de esta Corte; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del D. Felipe, procedan á su detencion y remision á la cárcel de Villa de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 20 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Licenciado Severiano de Mazorra.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Antonio Ferreiro y Vila, conducto que ha sido del carruaje de plaza núm. 293, y que ha habitado en la calle de la Madera, núm. 59, cuarto bajo, á fin de que dentro del término de seis días se presente ante este Juzgado á declarar en causa criminal que se instruye por denuncia hecha por el mismo sobre delito de hurto; apercibido que de no presentarse podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=El Sr. Juez de primera instancia, Estéban de la Malla.—El actuario.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Valle Cuervo, vendedora que ha sido de billetes de lotería, y que ha habitado en la calle del Mesón de Paredes, núm. 31, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á responder de unos cargos que le resultan en causa que contra la misma se instruye por expedicion de moneda falsa; apercibida que de no presentarse será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en cualquier parte que sea habida procedan á su detencion, poniéndola en la cárcel de su sexo y á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente cito y emplazo á Don Carlos Más, hijo natural que se cree sea de un Sr. Luna, fabricante de conservas que fué en Palma, y cuyo sujeto se presume se ausentó para Ultramar, á fin de que dentro del término de 30 días se presente ante este Juzgado ó en la cárcel

pública á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruya por delito de estafa; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todos los demás Sres. Jueces y demás Autoridades de la Península y posesiones de Ultramar, para que tan luégo como tuvieren noticia del paradero del indicado Don Carlos Más, lo hagan conducir á la cárcel de esta Corte y á mi disposición.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Ignacio del Campo y Sanz, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Revollar, provincia de Soria, partido del mismo, de 33 años de edad, soltero, Teniente Capitan graduado de infantería en situacion de reemplazo, y vecino que ha sido de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde su insercion en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa criminal que se le ha seguido por falsificación y estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen diligencias en la busca y captura de expresado sujeto, conduciéndole á este dicho Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades oportunas.

Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Juan Durán y D. Manuel Leizaga, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 15 días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo contra los mismos por el delito de allanamiento de morada; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de referidos sujetos, poniéndolos á mi disposición en la cárcel de esta villa, caso de ser habidos.

Dado en Madrid á 31 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Pedro Motezuma, natural de San Luis de Potosí, República de Méjico; D. Octavio Pons, que lo es de Panamá (América), y Doña Adela Arias de Brostor, natural de Seina, República del Perú, que han vivido los tres en la calle de San Miguel, núm. 18, principal, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal que contra ellos se instruye por lesiones causadas á D. Leon Lazarús; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á to-

das las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del D. Pedro, D. Octavio y Doña Adela lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Carmen Pereira Taboada, natural de Granada, de 23 años de edad, soltera, hija de Antonio y Josefa, de oficio sastra, y cuyas señas personales son: estatura regular, delgada, pelo negro, nariz regular y color moreno, de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas Reales, con objeto de prestar cierta declaración en la causa criminal que se le sigue por el delito de hurto, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de referida sujeta, y la pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa, caso de ser habida.

Dada en Madrid á 29 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista del mismo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Eleuterio Martínez Cárabe y á Doña Carmen Diaz y Gonzalez, ambos de estado solteros, y que han habitado juntos en la calle de San Bartolomé, núm. 8, cuarto principal, á fin de que dentro del término de 10 días se presenten ante este Juzgado en méritos de la causa que contra los mismos se sigue por amenazas y coacciones; apercibidos que de no presentarse serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y demás Autoridades del orden judicial procedan á la captura de los indicados sujetos, presentándolos ante este Juzgado.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista se hace saber á D. Tomás Palop Sanz, suspadres ó parientes más próximos, que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado á manifestar si desean ser parte en la causa que se instruye contra Manuela Valle Cuervo por expedicion de moneda falsa, y en la que resultó perjudicado el expresado D. Tomás; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Malla.—El Escribano, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita á la mujer que el día 19 del corriente, á las doce de la tarde, pasaba por la calle de la Montera montada en un burro en ocasion que un hombre sufrió una caída hácia el número 17 de la expresada calle, para que en el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que suscribe á la

práctica de una diligencia judicial; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por el presente edicto y término de ocho días, á contar desde su publicacion en los periódicos oficiales, se cita y llama á los herederos de D. Manuel Otero Quesada, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado por si se creyeran con algun derecho en el expediente que se instruye á instancia de D. Wesceniao A. Manzaneque.

Dado en Madrid á 23 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Losa é Hijosa, natural de Villalba Alta (Aragon, su provincia de Teruel), hijo de José y María, cajista de imprenta, soltero, de unos 18 años de edad, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial y *BOLETIN* de esta provincia, comparezca en este mi Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para ser reconocido por los Facultativos forenses con el fin de informar respecto á su edad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á las Autoridades é individuos de la policia judicial del Reino procedan á la busca del citado Felipe Losa, haciéndole saber comparezca en este mi Juzgado, y de no conseguir esto, indagar su paradero, manifestándolo.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1880.—José María Barnuevo.—Manuel Navarro Grima.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de seis días á Enrique Esague, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Sinfoniano Vicente Revilla.

D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Lucas Villamil, hijo de Eugenio y de Francisca, natural de esta Corte, bautizado en la parroquia de San Marcos, de 17 años de edad, habitante en la calle del Reloj, núm. 7, soltero, de oficio cerrajero, para que en el término de 15 días comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que se le dirigen en la causa que contra el mismo sigo por hurto de una capa; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial del Reino procedan á la prision de dicho sujeto, y conducirlo á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Diciembre de 1880.—José M. Barnuevo.—El actuario, Manuel Navarro Grima.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se hace público por medio del presente la ocupacion de varias prendas de ropa, verificada la noche del 19 del actual en la plaza del Callao á un sujeto que fué detenido con ellas, contra el cual se sigue causa por creerle autor de su sustraccion; y se cita á la persona ó personas á quienes puedan corresponder para que en el término de ocho días comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía á las horas de audiencia con objeto de prestar la oportuna declaracion y hacer uso de las acciones que les competan; apercibidas que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Diciembre de 1880.—José María Barnuevo.

Es copia para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta capital.—Madrid dicho dia.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

El Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia de este Juzgado de fecha 5 del mes actual se cita y emplaza por nueve días improrrogables, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales de esta Corte, á D. Luis Ballesteros, vecino de esta villa, con habitacion en la calle de la Puebla, núm. 6, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca á contestar la demanda de tercería de dominio que ante el referido Juzgado y Escribanía del que autoriza se ha entablado por D. José Diaz Sanchez sobre el establecimiento de papeles pintados y bienes muebles embargados al Ballesteros en su referida habitacion con motivo de la causa criminal que se le sigue por virtud de querrela á instancia de D. Celestino Osuna y Zoca por el delito de rapto en la persona de su hija menor de edad Doña Higinia.

Dado en Madrid á 6 de Noviembre de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

A las Autoridades del orden civil y agentes de la policia judicial encargo procedan á la busca y captura de Alvaro Sanchez Rodriguez, conocido por Romualdo, natural de esta Corte, de 21 años de edad, ebanista, de estado soltero, vecino de la misma, y conseguida dicha captura, intereso tambien se ponga al indicado Sanchez á mi disposicion en la cárcel correspondiente con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Excm. Audiencia de este distrito en causa seguida contra el mismo y otro por el delito de hurto.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1881.—José María Barnuevo.—El actuario, Juan Navarro Grima.

Congreso.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita y llama por término de 10 días á Federico N., que es tuerto del ojo derecho y que parece estuvo de dependiente en la casa de juego calle del Príncipe, núm. 26, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue con motivo de la sorpresa de dicha casa de juego; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policia judicial, que en el caso de ser habido dicho Federico le pongan á mi disposicion en la cárcel de Villa.

Madrid 17 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Hago saber que en la causa criminal de oficio que me hallo instruyendo contra Juan Martínez, agente de negocios particulares, segun se titula, por falsificacion y tentativa de estafa á Mr. Le Caissier, de la Banca de Lecco, en Italia, he acordado se cite, llame y emplazo al procesado para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), mando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y captura del expresado Juan Martínez, poniéndole en la cárcel de hombres de esta capital en clase de preso comunicado y á disposicion de este Juzgado; haciendo constar que las señas personales del procesado que se conocen son: estatura alta, de regulares carnes, buen color, barba negra y larga, y acostumbra á vestir americana larga de lana de mezcla y parecido el resto del traje, y sombrero hongo negro.

Dado en Madrid á 16 de Diciembre de 1880.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Venancio Perez.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha de hoy, dictada en los autos promovidos por D. Juan Rodriguez Villa, de esta vecindad, sobre reduccion á redimible de un censo enfiteutico perpetuo de un jarro de agua de renta anual á favor del mayorazgo que fundaron Alonso de Vozmediano y Doña María de Mena, y que radica sobre la casa sita en esta villa y su calle de las Huertas, núm. 3 antiguo, 23 moderno, manzana 225, por el presente se cita y emplaza á todas y á cualquiera persona que se crean con derecho á oponerse á la citada reduccion, lo verifiquen dentro el término preciso de 90 días, á contar desde su publicacion en la *Gaceta de Madrid*, se presenten á deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía de D. Domingo Vazquez y Mon; bajo apercibimiento que de no verificarlo pasado dicho término se procederá sin otra citacion á la reduccion indicada y demás que corresponda con arreglo á la ley.

Madrid 10 Enero de 1881.—V.º B.º=Galiccia.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon. 32

Getafe.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha principiado á instruir causa criminal de oficio á consecuencia del robo ejecutado en la noche del 27 de Diciembre próximo pasado al tren núm. 3 de la línea de Ciudad-Real en término de Villaverde, consistente en los efectos, ropas y alhajas que se expresan á esta continuacion: un baul grande, que contenía una capa de paño fino, color pasa; un traje negro de tricot; un par de botinas nuevas de becerro-mate; un traje completo de hombre, como el anterior, de paño negro entrefino; una falda de señora de merino negro nueva; otra idem de merinete negro y usada; otra idem de tartan, de una niña de 12 años; un par de enaguas de abrigo de lana á cuadros blancos y encarnados; un aderezo compuesto de cuatro anillos con brillantes; un par de pendientes de oro y dos pulseras del mismo metal; una cruz tambien de oro en una cinta de terciopelo negra, todo para niña; un cuchillo de monte; una faja de seda negra; dos cobertores de los llamados de Palencia, de lana, uno blanco y otro encarnado, á medio uso; una falda nueva, bordada, de cristianar; tres bastones, uno de caña de Indias con estoque, los otros dos de poco valor; ocho retratos de familia con sus

marcos y cristales; seis cuadros con sus marcos y cristales de sala, que representan la historia de Matilde y Maleh-Adel; un espejo de pié en cuadro con marco de madera de pino; una americana de hombre, de uniforme, chaleco de piqué blanco y gorra, con las iniciales de asentador de la línea, todo nuevo, y una caja con estuche de matemáticas. En un cajon de los de madera: seis camisas de señora, dos nuevas y las restantes á medio uso, todas de retorta; seis id. de niña de 12 años, de la clase de las anteriores, tres nuevas, las otras usadas; doce camisas de hombre, seis sin estrenar, las otras usadas, con las iniciales L. N.; seis sábanas de cama de matrimonio, tres de hilo llamado de Coruña, y las otras tres de lienzo, á medio uso; dos chalecos de hombre, uno de paño negro fino, el otro de terciopelo del mismo color, ambos pocos usados; dos trajes, uno de paño fino color negro y el otro de lana dulce color gris, de niño de ocho años. En un baul pequeño: dos trajes de niña de seis años, uno de tartan y el otro de dril blanco, ambos á medio uso, el primero á cuadros verdes y encarnados; una canana usada con 17 cartuchos; tres sobre-camas, una de ellas nuevas; una docena de pañuelos de hilo, moqueros, color azul, en buen uso; dos manteles, uno de hilo y otro de algodón, usados; media docena de servilletas á medio usar, y un pañuelo de crespón antiguo usado; varias novelas y documentos pertenecientes al perjudicado D. Lorenzo Nieto, como empleado asentador que ha sido de la vía férrea citada.

En providencia de este dia se ha acordado publicar el presente, encargando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca, captura y remision á este Juzgado de los efectos sustraídos y de la persona en cuyo poder se encontrasen, si no acreditase debidamente su procedencia.

Dada en Getafe á 3 Enero de 1881.—Victor Covian.—Por su mandado, Maximiano Diaz.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 13 de Febrero de 1879, esta Direccion general ha señalado el dia 8 del próximo mes de Febrero á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para reparacion de los kilómetros 14 al 21 de la carretera de Madrid á Castellon, provincia de Madrid, por el importe de su presupuesto de contrata de 53.371 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 7 de Enero de 1881.—El Director general, El B. de Covadonga.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros de Castilla la Nueva.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares de tercera clase, se anuncia para que los que aspiren á ella dirijan sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Director general de Ingenieros; en la inteligencia que los exámenes teóricos tendrán lugar en Guadalajara el dia 1.º de Marzo próximo.

En la *Gaceta* del dia 16 de Setiembre de 1875 están las condiciones que deben reunir los aspirantes y de las materias que han de examinarse, las ventajas y obligaciones que marca á los Maestros el reglamento de empleados subalternos del Cuerpo de Ingenieros.

Madrid 3 de Enero de 1881.—El General, Comandante general, Burriel.

MADRID, 1881.—Oficina tipográfica del Hospicio.